

de Pollensa (Mallorca), Capitán Haya, 17, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 9 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio del mismo año), concedido a favor de don Miguel Pericás Sopena.

Art. 2.º La fianza constituida a favor de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas no podrá ser cancelada hasta transcurridos seis meses a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 25 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1975.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

14335 *ORDEN de 4 de junio de 1975 por la que se anula el título de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes danesa «Scandinavian Startour Corporation», concedido a favor de don Henning Jorgensen.*

Ilmos. Sres.: El Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, en su artículo 7.º, determina que las Agencias de Viajes extranjeras podrán establecer Delegaciones en España para atender a sus propios clientes, mediante la oportuna autorización del Ministerio, con la obligación de tener oficinas abiertas al público o de instalarse en los locales de una Agencia española.

Posteriormente, la Orden de 9 de agosto de 1974 que aprueba el nuevo Reglamento de las Agencias de Viajes desarrolla el contenido del artículo 7.º del Decreto 1524/1973 en el capítulo IV, sección 3.ª, donde se recogen todas las circunstancias que deben darse para la constitución de una Delegación de Agencia de Viajes extranjera en España, desapareciendo en el nuevo Reglamento la figura del Delegado personal de Agencia de Viajes extranjera.

La derogación del Reglamento de 26 de febrero de 1963 y su sustitución por la nueva normativa de 9 de agosto de 1974 obligó a introducir un derecho transitorio que, en relación con las Agencias de Viajes extranjeras, está recogido en la disposición transitoria 6.ª, en la que se otorga un plazo de seis meses para que los Delegados personales de Agencias de Viajes extranjeras ya existentes incoen su adaptación a las previsiones del capítulo IV, sección 3.ª, del vigente Reglamento.

Habiendo finalizado el plazo que fija la disposición transitoria 6.ª del Reglamento de Agencias de Viajes de 9 de agosto de 1974, y no habiéndose procedido al correspondiente expediente de adaptación, este Ministerio en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y la Orden de 9 de agosto de 1974, ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º Se anula el título de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes danesa «Scandinavian Startour Corporation», número 17 de orden, con oficina abierta al público en Palma de Mallorca, Tous y Maroto, 31, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 29 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre de 1966), concedido a favor de don Henning Jorgensen.

Art. 2.º La fianza constituida a favor de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas no podrá ser cancelada hasta transcurridos seis meses a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 25 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1975.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

14336 *ORDEN de 4 de junio de 1975 por la que se anula el título de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes inglesa «Specialised Travel Service LTD.», concedido a favor de don Juan Leznover Wats.*

Ilmos. Sres.: El Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, en su artículo 7.º, determina que las Agencias de Viajes

extranjeras, podrán establecer Delegaciones en España para atender a sus propios clientes, mediante la oportuna autorización del Ministerio, con la obligación de tener oficinas abiertas al público o de instalarse en los locales de una Agencia española.

Posteriormente, la Orden de 9 de agosto de 1974 que aprueba el nuevo Reglamento de las Agencias de Viajes desarrolla el contenido del artículo 7.º del Decreto 1524/1973, en el capítulo IV, sección 3.ª, donde se recogen todas las circunstancias que deben darse para la constitución de una Delegación de Agencia de Viajes extranjera en España, desapareciendo en el nuevo Reglamento la figura del Delegado personal de Agencia de Viajes extranjera.

La derogación del Reglamento de 26 de febrero de 1963 y su sustitución por la nueva normativa de 9 de agosto de 1974, obligó a introducir un derecho transitorio que, en relación con las Agencias de Viajes extranjeras, está recogido en la disposición transitoria 6.ª, en la que se otorga un plazo de seis meses para que los Delegados personales de Agencias de Viajes extranjeras ya existentes incoen su adaptación a las previsiones del capítulo IV, sección 3.ª, del vigente Reglamento.

Habiendo finalizado el plazo que fija la disposición transitoria 6.ª del Reglamento de Agencias de Viajes de 9 de agosto de 1974, y no habiéndose procedido al correspondiente expediente de adaptación, este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y la Orden de 9 de agosto de 1974, ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º Se anula el título de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes inglesa «Specialised Travel Service, LTD.», número 31 de orden, sin oficina abierta al público, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 28 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre), concedido a favor de don Juan Leznover Wats.

Art. 2.º La fianza constituida a favor de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas no podrá ser cancelada hasta transcurridos seis meses a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 25 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1975.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

14337 *ORDEN de 13 de junio de 1975 por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Santa Cruz de Tenerife.*

Ilmos. Sres.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de marzo de 1975, Orden ministerial de 17 de marzo, con lista de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y una vez examinadas las reclamaciones efectuadas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos como seguidamente se indica.

Guías

Alvarez Galván, Carlos.
Alvarez Vázquez, Alicia.
Allende Riera, Luisa Fernanda.
Arbiol, María Isabel.
Cabadas, Tellado, Paloma.
Espinosa Santana, María del Carmen.
Estaña Colobrants, Arturo.
García Febles, Marcelino.
García Lorenzo, Baudilio.
García Ramos, Elisa Isabel.
González Hernández, Antonio María.
Guimerá Castañeda, María Leonor.
Gutiérrez Monje, José Damián.
Hernández Hernández, María Jesús.
Iglesias Groth, Magdalena.
Lecuona Fernández, María Concepción.
Machado Soergel, Natalia.
Marzo Martínez, Jorge.
Morales Bello, Antonio.
Pachón Aparicio, José Felipe.
Pérez Carballo, Pedro Agustín.
Ramos Rodríguez, Camiña Augusta.
Reyes Criado, Beatriz.